

## REGLAMENTO (CE) Nº 2341/96 DE LA COMISIÓN

de 6 de diciembre de 1996

por el que se rectifica la versión alemana del Reglamento (CE) nº 2015/96 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1931/96 por el que se establecen excepciones y se modifica el Reglamento (CEE) nº 2456/93 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 805/68 en lo que concierne a la intervención pública

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2222/96 <sup>(2)</sup>, y, en particular, sus artículos 6 *ter* y 25,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 1997/96 del Consejo <sup>(3)</sup>, estableció un régimen especial para la compra por la intervención de determinadas carnes frescas o refrigeradas procedentes de vacunos jóvenes machos originarios de la Comunidad de acuerdo con el procedimiento de licitación establecido en el Reglamento (CEE) nº 2456/93 de la Comisión <sup>(4)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2015/96 <sup>(5)</sup>;

Considerando que la versión alemana de la letra a) del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1931/96

de la Comisión <sup>(6)</sup>, tal como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 2015/96, contiene un error; que en aras de la claridad conviene rectificar dicha versión;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de bovino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

(Sólo atañe a la versión alemana).

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1996.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.

<sup>(2)</sup> DO nº L 296 de 21. 11. 1996, p. 50.

<sup>(3)</sup> DO nº L 267 de 19. 10. 1996, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO nº L 225 de 4. 9. 1993, p. 4.

<sup>(5)</sup> DO nº L 269 de 22. 10. 1996, p. 16.

<sup>(6)</sup> DO nº L 254 de 8. 10. 1996, p. 35.